

VISTO:

Que el Sr. Secretario de Relaciones Interinstitucionales de esta Facultad, Dr. Nelson Rugani, eleva un proyecto de norma operativa para la gestión de convenios; y

CONSIDERANDO:

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Las Ordenanzas n°18/08 HCS y n° 6/12 HCS, sus complementarias y modificatorias, que establecen el marco procedimental mediante el cual se gestionan, tramitan y ejecutan los contratos y convenios en el ámbito de esta Universidad;

Que sin perjuicio de la amplitud y centralidad de las normas aludidas, y teniendo en cuenta la desconcentración operativa que promueven, es necesario complementarlas, a los fines de la ejecución de las pautas de organización que prescriben, con un conjunto de disposiciones internas que posibiliten, en el ámbito de esta Facultad, una gestión ágil y segura, desde los planos institucional, jurídico y operativo, en las cuales, el respeto a las formas otorgue viabilidad y calidad a la sustancia material de cada acuerdo bilateral o multilateral;

Por ello,

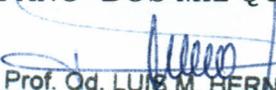
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la norma operativa para la gestión de convenios en el ámbito de esta Facultad que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

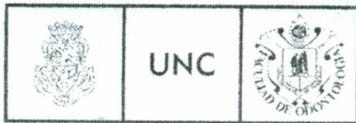
DADA EN LA SALA DE SESIONES A DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

  
Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUSTR  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:65

/et



Anexo Res. N°65/15 HCD

Norma Operativa para la Gestión de Convenios

ARTÍCULO 1º: Todo convenio cuya rúbrica se autorice por la normativa en vigencia, será suscripto por el Decanato de la Facultad, a través de su titular. Excepcionalmente podrá admitirse la firma, en nombre de la Unidad Académica, de una autoridad de esta o de un profesor regular de la misma, cuando se trate de un manifiesto o carta de intención sin compromiso formal, previa puesta en conocimiento al Decanato por medio fehaciente, fundada en estrictas razones de necesidad, urgencia u oportunidad, y al sólo efecto de esbozar un propósito institucional que deberá ser formalizado por la Facultad a posteriori por los mecanismos legales e institucionales vigentes. Asimismo, la máxima autoridad de la Facultad podrá autorizar ser acompañada en la rúbrica de un acuerdo, por otros funcionarios de su gabinete, autoridades departamentales o responsables de cátedras, cuando las circunstancias así lo aconsejasen y al estricto fin institucional u operativo, según correspondiere.

ARTÍCULO 2º: Los convenios específicos respetarán la forma impuesta por la normativa universitaria en vigencia. Cuando las circunstancias propias de la iniciativa de que se trate exijan la adhesión a algún modelo, contrato o convenio de adhesión o directamente la redacción de un proyecto innovador, los dictámenes de mérito y legalidad deberán analizar si el mismo se encuadra en el espíritu de los modelos aprobados o si en su caso se requiere la intervención de autoridades rectorales a los fines de la consideración de los aspectos originales o novedosos que contengan.

ARTÍCULO 3º: Los dictámenes de mérito serán realizados por la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la Facultad, previo fundamento aportado por entidades preopinantes, si fuere necesario, o por el impulsor del proyecto. Los dictámenes de legalidad, serán rubricados por el abogado asesor con que cuente la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales o en su defecto por el asesor letrado de la Facultad. En cualquier caso, se entenderá emitido por el servicio jurídico permanente de la Universidad. En la medida en que ello sea compatible con el trámite y a los fines de otorgar celeridad administrativa al procedimiento, los dictámenes o informes podrán ser integrados en un solo escrito.



ARTÍCULO 4º: En el marco de los estándares de transparencia asumidos por la Universidad, y los fines de otorgar a la gestión decanal plena certeza jurídica, institucional y operativa, créase en el ámbito de esta Unidad Académica el "*Protocolo de Convenios de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba*", el cual funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales.

En el mismo se tomará razón y se numerará por orden cronológico cada convenio suscripto, sellándose los tres ejemplares originales de estilo -conforme modelo aprobado- con el número y el año correspondiente y archivándose uno de los originales. De las copias de un mismo tenor restantes, una se remitirá al Rectorado, al efecto de su registro en el sistema estatuido por las normas universitarias en vigencia, y otra se entregará a la contraparte. De requerirse más copias originales por solicitud de la contraparte o motivo puntual sobreviniente, se dejará constancia en el convenio firmado de la cantidad de ejemplares originales de un mismo tenor rubricados. De requerir las áreas de la Facultad que hayan intervenido en la gestación y que deban intervenir en la ejecución del convenio, una ejemplar del mismo a fines informativos, operativos, académicos, institucionales, etcétera, se entregará una copia certificada, luego de su protocolización en la Facultad.

ARTÍCULO 5º: La Secretaría General, con el apoyo de las áreas que determine a tal fin, realizará tareas de supervisión del cumplimiento de los pasos procedimentales previstos en las normas universitarias en vigencia, y de estas disposiciones en particular, pudiendo realizar observaciones, recomendaciones o propuestas para su aplicación o mejoramiento.

ARTÍCULO 6º: Las Secretarías General y de Relaciones Interinstitucionales, realizarán un relevamiento de los convenios o acuerdos que pudieran estar comprendidos por las normas universitarias en vigencia o aquellas que originalmente regularon la gestión de convenios o contratos, que pudieran estar vigentes, a los fines de su toma de razón y de archivo de los antecedentes con que se cuente a la fecha.